



FUNDACIÓN EDUCATIVA COMUNA
ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE BECA DEPORTIVA
Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Período Académico 2026–2027

COMPARECIENTES

1. FUNDACIÓN EDUCATIVA COMUNA "COMUNA", con RUC 1793197829001, con domicilio en Av. de los Shyris y Pasaje Rumipamba, Quito, Ecuador, representada por Daniela Armendaris Puente, en calidad de representante legal.

2. EL REPRESENTANTE LEGAL del estudiante:

Nombres y apellidos: _____

Número de cédula: _____

Calidad en que comparece: _____

☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor/a ☐ Representante legal

Correo electrónico oficial: _____

Teléfono: _____

3. EL ESTUDIANTE

Nombres y apellidos: _____

Número de cédula: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nivel / curso: _____

Disciplina deportiva: _____

Categoría deportiva: _____

Club, academia o federación (si aplica): _____

EL REPRESENTANTE actúa en nombre propio y en representación de EL ESTUDIANTE. Las partes, debidamente identificadas, acuerdan celebrar el presente instrumento, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PARTE I — ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE BECA DEPORTIVA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

COMUNA otorga a EL ESTUDIANTE una beca por excelencia deportiva equivalente al _____% sobre el valor de la pensión mensual, durante el período académico 2026–2027, sujeta al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BECA

EL ESTUDIANTE y EL REPRESENTANTE deberán cumplir permanentemente las siguientes condiciones:

1. Rendimiento académico

EL ESTUDIANTE deberá mantener un promedio académico mínimo de 8/10 por período. Ante el incumplimiento, COMUNA concederá un plazo de dos (2) meses para la regularización. De no alcanzarse el promedio requerido en ese plazo, COMUNA podrá iniciar el procedimiento de revocación conforme a la Cláusula Quinta.



2. Desempeño deportivo

EL ESTUDIANTE deberá conservar, como mínimo, el nivel deportivo con el que ingresó a COMUNA y procurar un progreso sostenido conforme a su categoría y proceso de formación. Asimismo, se compromete a representar a COMUNA en competiciones oficiales, torneos y actividades deportivas cuando sea requerido.

De manera obligatoria, EL ESTUDIANTE y EL REPRESENTANTE deberán remitir a COMUNA, en los medios y plazos que la institución establezca:

- reportes de rendimiento deportivo;
- horarios de entrenamiento;
- cronogramas de actividades;
- calendarios de eventos deportivos en los que participe.

La omisión o incumplimiento de esta obligación se considerará falta grave. Sin perjuicio de ello, COMUNA notificará el requerimiento y concederá un plazo razonable de subsanación antes de aplicar sanciones.

Cuando corresponda conforme al programa, EL ESTUDIANTE se compromete a asistir a las citas de seguimiento que formen parte de los beneficios otorgados —evaluaciones nutricionales, médicas, psicopedagógicas, psicológicas u otras que COMUNA determine—. La inasistencia injustificada constituirá incumplimiento de las condiciones del presente acuerdo.

EL ESTUDIANTE y EL REPRESENTANTE participarán en los talleres, charlas, reuniones y demás actividades de fortalecimiento académico, deportivo o formativo convocadas por COMUNA. La inasistencia injustificada podrá dar lugar a medidas disciplinarias y, ante reincidencia, a suspensión o revocación de la beca.

3. Asistencia

EL ESTUDIANTE se compromete a asistir regularmente a sus clases. En caso de eventos o competencias deportivas, coordinará con COMUNA la reprogramación de clases bajo esquemas virtuales, presenciales intensivos o mixtos, de manera que cumpla tanto con sus compromisos académicos como deportivos.

EL REPRESENTANTE supervisará activamente el cumplimiento de estas actividades, incluyendo:

- coordinar con COMUNA los ajustes necesarios al cronograma del estudiante;
- asegurar la asistencia puntual a las clases reprogramadas, sean virtuales o presenciales;
- brindar acompañamiento para que EL ESTUDIANTE cumpla con los compromisos académicos derivados de las reprogramaciones.

4. Conducta y disciplina

EL ESTUDIANTE deberá mantener una conducta ejemplar dentro y fuera de COMUNA, representando sus valores y principios en todo momento. Se compromete a:

a) Cumplimiento de normas y reglamentos: respetar las normativas institucionales y las reglamentaciones de las federaciones deportivas a las que pertenezca.

b) No involucrarse en hechos de violencia o procesos judiciales: EL ESTUDIANTE no podrá estar inmerso en ningún hecho o proceso judicial relacionado con actos de violencia, delitos o faltas



graves que atenten contra la integridad física, moral o emocional de terceros, dentro o fuera de COMUNA.

c) Respeto y tratamiento adecuado: mantener actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa y deportiva. Queda prohibido faltar el respeto a personal docente, administrativo, compañeros de equipo o competidores.

d) Uso adecuado de redes sociales: EL ESTUDIANTE no deberá emitir comentarios negativos, despectivos o difamatorios sobre COMUNA, su personal, compañeros o federación en redes sociales u otros medios públicos.

e) Integridad y honestidad: queda expresamente prohibido incurrir en plagio, fraude académico, dopaje deportivo, manipulación de información o cualquier práctica contraria a los valores

institucionales. La comisión de estas conductas será considerada falta grave y dará lugar a la revocación definitiva de la beca.

Nota LOPDP: Respecto al monitoreo de redes sociales, COMUNA podrá evaluar contenidos públicos únicamente cuando sean reportados por posible vulneración grave de derechos o normas institucionales, garantizando autenticidad, contexto, derecho a la defensa y proporcionalidad. La expresión respetuosa de opiniones o inconformidades no constituirá por sí sola incumplimiento.

5. Participación en actividades extraescolares y comunitarias

EL ESTUDIANTE participará activamente en las actividades académicas, culturales, deportivas o sociales organizadas por COMUNA cuando esta lo solicite. La no participación solo se justificará ante eventos deportivos programados y debidamente documentados.

EL REPRESENTANTE participará en reuniones, convocatorias y demás actividades organizadas por COMUNA en el ámbito académico, deportivo o social que sean necesarias para el desarrollo integral de EL ESTUDIANTE y para garantizar el cumplimiento de las condiciones de la beca.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Informes periódicos y asistencia a reuniones

EL REPRESENTANTE presentará informes deportivos periódicos a COMUNA con los progresos correspondientes y proporcionará la información adicional que le sea requerida. Asimismo, atenderá oportunamente los pedidos institucionales, incluyendo entrega de documentación y asistencia a sesiones informativas.

2. Comunicación de situaciones especiales

Ante situaciones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de alguna condición, EL REPRESENTANTE notificará a COMUNA de forma inmediata para evaluar soluciones conjuntas.

3. Pago de pensiones en becas parciales

En caso de beca parcial, EL REPRESENTANTE se compromete a pagar puntualmente el porcentaje de la pensión no cubierto por la beca. El retraso en los pagos podrá resultar en la suspensión del beneficio y, ante reincidencia, en su revocación.



CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DE LA BECA

La beca se otorga por el período académico 2026–2027. Su mantenimiento y renovación quedan sujetos al cumplimiento permanente de las condiciones establecidas. COMUNA se reserva el derecho de revisar el rendimiento académico, la conducta y demás requisitos al término de cada período para determinar la renovación.

CLÁUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

COMUNA se reserva el derecho de suspender o revocar la beca en los siguientes casos, garantizando siempre el debido proceso y el derecho a la defensa:

1. Incumplimiento de condiciones

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda dará lugar a la suspensión inmediata de la beca. Si EL ESTUDIANTE no regulariza su situación dentro de los plazos que COMUNA establezca, la beca será revocada definitivamente.

2. Sanciones disciplinarias

Cualquier sanción disciplinaria grave impuesta por COMUNA resultará en la suspensión automática de la beca. Conductas como fraude académico, dopaje, faltas graves de respeto o comportamiento que afecte la imagen institucional, así como la reincidencia en suspensiones previas, serán causa de revocación definitiva.

3. Renuncia voluntaria

EL ESTUDIANTE o su REPRESENTANTE podrán renunciar a la beca mediante notificación escrita dirigida a COMUNA con al menos quince (15) días de anticipación.

4. Cambio de institución o retiro

El traslado a otra institución educativa o el retiro de COMUNA por cualquier motivo, excepto casos de fuerza mayor debidamente documentados, producirá la revocación inmediata de la beca.

CLÁUSULA SEXTA: RÉGIMEN PROGRESIVO DE SANCIONES

Ante el incumplimiento de cualquier condición, COMUNA aplicará las siguientes medidas de manera progresiva, garantizando el principio de proporcionalidad, el debido proceso y el derecho a la defensa:

1. Amonestación escrita: notificación formal a EL ESTUDIANTE y/o EL REPRESENTANTE ante incumplimientos leves o iniciales.

2. Período de prueba o ajuste: plazo adicional bajo seguimiento académico o deportivo para que EL ESTUDIANTE regularice su situación.

3. Suspensión temporal de beneficios complementarios: suspensión de participación en eventos, actividades representativas o servicios complementarios asociados a la beca.

4. Revocación definitiva: procederá únicamente ante incumplimientos graves y reiterados, o cuando se atente contra los valores, imagen o normas fundamentales de COMUNA.

COMUNA evaluará la gravedad de cada incumplimiento y determinará la sanción correspondiente conforme al principio de proporcionalidad.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DE BENEFICIOS

En caso de revocación por incumplimiento, renuncia voluntaria o retiro, COMUNA dejará sin efecto los beneficios otorgados respecto a exoneración de pensiones y matrículas.

En los casos en que se hubieren recibido beneficios complementarios —transporte, material bibliográfico, uniformes, plataformas académicas u otros equivalentes—, EL REPRESENTANTE se compromete a devolver y/o cubrir el valor de dichos beneficios.

CLÁUSULA OCTAVA: MEDIOS OFICIALES DE NOTIFICACIÓN

EL REPRESENTANTE señala como correo electrónico oficial para efectos de notificación el siguiente:

Las comunicaciones, avisos, convocatorias y notificaciones remitidas a dicho correo, así como las efectuadas a través de las plataformas oficiales de COMUNA, se considerarán válidas y plenamente

eficaces desde el momento de su envío o publicación. EL REPRESENTANTE deberá mantener actualizado este dato de contacto; su omisión no invalidará las notificaciones dirigidas al medio previamente registrado.

La falta de respuesta oportuna a notificaciones cursadas por los medios oficiales podrá ser considerada incumplimiento y dar lugar a la suspensión o, en caso de reincidencia, a la revocación de la beca.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

1. Modificaciones

Cualquier modificación a las condiciones del presente acuerdo deberá realizarse por escrito y ser aceptada por ambas partes.

2. Jurisdicción y competencia

Las partes procurarán resolver todo conflicto derivado del presente instrumento de manera directa y amigable. Si no fuere posible, acudirán al proceso de mediación ante un centro debidamente autorizado y, en su defecto, a las instancias judiciales correspondientes conforme a la legislación ecuatoriana vigente.

3. Independencia de autorizaciones de imagen

La suscripción del presente acuerdo no constituye autorización para el uso comercial, publicitario o de marketing de la imagen, voz, fotografías, videos, nombre o resultados deportivos de EL ESTUDIANTE. Dicho uso requerirá la suscripción de un instrumento independiente, específico, facultativo y revocable, cuyo rechazo o revocatoria no afectará en ningún caso la vigencia ni las condiciones del presente acuerdo.

Lugar y fecha: Quito, _____ de _____ de 2026



comuna
School

EL REPRESENTANTE LEGAL	FUNDACIÓN EDUCATIVA COMUNA
Nombre: _____	Daniela Armendaris Puente Representante Legal
Cédula: _____	Firma: _____
Firma: _____	



PARTE II — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), su Reglamento General, y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

Quien suscribe, en calidad de representante legal de EL ESTUDIANTE identificado en la Parte I del presente instrumento, declara haber sido informado de manera clara, suficiente, específica y comprensible sobre el tratamiento de datos personales que realizará COMUNA para gestionar el otorgamiento, ejecución, seguimiento, mantenimiento, suspensión, revocación y renovación de la beca deportiva.

La presente autorización complementa el aviso o consentimiento general correspondiente al proceso de admisión estudiantil. Su alcance se limita a los tratamientos adicionales o específicos derivados del programa de becas deportivas.

Nota LOPDP: La suscripción del Acuerdo de Otorgamiento de Beca (Parte I) no constituye una autorización ilimitada para utilizar datos personales con fines incompatibles, publicitarios o comerciales. Los tratamientos que requieran consentimiento se encuentran diferenciados de aquellos necesarios para ejecutar el acuerdo.

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Fundación Educativa Comuna · RUC: 1793197829001

Av. de los Shyris y Pasaje Rumipamba, Quito, Ecuador

Correo: datospersonales@comunaec.com · Tel.: (02) 604-4008

Delegado de Protección de Datos (DPO):

dpo@comunaec.com · Tel.: (02) 604-4008

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

La presente autorización tiene por objeto informar y, cuando corresponda, obtener la autorización de EL REPRESENTANTE para que COMUNA trate los datos personales de EL ESTUDIANTE y de su representante, necesarios para:

- evaluar la elegibilidad para la beca deportiva;
- formalizar el Acuerdo de Otorgamiento de Beca;
- administrar el beneficio económico;
- verificar las condiciones académicas y deportivas;
- realizar el seguimiento al cumplimiento del programa;
- gestionar comunicaciones institucionales;
- aplicar procesos de acompañamiento;
- evaluar el mantenimiento, suspensión, revocación o renovación de la beca;



- cumplir obligaciones legales y regulatorias.

3. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

3.1 Evaluación y otorgamiento de la beca

Verificar la identidad y representación legal; evaluar antecedentes académicos y deportivos; determinar el porcentaje, alcance y condiciones del beneficio; formalizar el acuerdo.

3.2 Administración del beneficio

Registrar la beca en los sistemas institucionales; aplicar descuentos, exoneraciones o beneficios económicos; gestionar matrículas, pensiones y valores no cubiertos; mantener el expediente administrativo.

3.3 Seguimiento académico

Verificar calificaciones, promedio y asistencia; coordinar refuerzos, recuperaciones o reprogramaciones; implementar planes de mejora; evaluar el cumplimiento de los requisitos académicos conforme a los parámetros del acuerdo.

3.4 Seguimiento deportivo

Verificar disciplina y categoría deportiva; registrar entrenamientos, competencias y participación; evaluar resultados y progreso; coordinar actividades institucionales y deportivas; gestionar reprogramaciones académicas derivadas de competencias.

3.5 Seguimiento de convivencia y cumplimiento institucional

Verificar el cumplimiento de reglamentos; gestionar procedimientos disciplinarios; registrar incumplimientos y medidas de acompañamiento; garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso; evaluar medidas proporcionales vinculadas a la beca.

3.6 Comunicaciones y notificaciones

Remitir convocatorias, avisos y notificaciones; coordinar reuniones con EL REPRESENTANTE; gestionar solicitudes, observaciones y reclamos; mantener actualizados los canales de contacto conforme a la Cláusula Octava del acuerdo.

3.7 Cumplimiento normativo y defensa jurídica

Cumplir obligaciones legales, regulatorias y educativas; atender requerimientos de autoridades competentes; mantener evidencia del otorgamiento y administración de la beca; atender reclamos o controversias.

4. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

COMUNA tratará únicamente los datos adecuados, pertinentes y necesarios para las finalidades informadas:

4.1 Datos de identificación: nombres y apellidos; número de cédula; fecha de nacimiento; edad; nacionalidad; relación entre representante y estudiante; firma.

4.2 Datos de contacto: dirección domiciliar; correo electrónico; teléfonos fijo y celular; medios institucionales.



4.3 Datos académicos: nivel, grado o curso; historial académico; calificaciones y promedio; asistencia; reportes de desempeño; planes de mejora; actividades reprogramadas.

4.4 Datos deportivos: disciplina y categoría; club, academia o federación; horarios de entrenamiento; calendarios y resultados; reportes de entrenadores; progresos y reconocimientos.

4.5 Datos económicos y financieros: porcentaje de beca; valores cubiertos y pendientes; información de facturación y pagos; devoluciones aplicables.

4.6 Datos de convivencia y disciplina: asistencia a actividades; llamados de atención; medidas de acompañamiento; sanciones; descargos y resoluciones.

4.7 Categorías especiales de datos: cuando resulte estrictamente necesario y exista base de legitimación aplicable, COMUNA podrá tratar información médica relevante para la participación deportiva, restricciones físicas, lesiones, aptitud deportiva, información nutricional, y datos psicológicos o psicopedagógicos.

Nota LOPDP: El tratamiento de datos nutricionales, médico-deportivos, psicológicos o psicopedagógicos deberá sujetarse a autorización específica e independiente. El consentimiento general de admisiones no constituye habilitación para evaluaciones especializadas posteriores.

5. DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

COMUNA reconoce que los datos de EL ESTUDIANTE requieren protección reforzada. El tratamiento observará el interés superior del menor, la minimización de datos, la confidencialidad, la seguridad reforzada, la proporcionalidad de las decisiones y el respeto progresivo de su autonomía. Cuando resulte adecuado, EL ESTUDIANTE será informado sobre el uso de sus datos y podrá expresar su opinión.

6. BASES DE LEGITIMACIÓN

Los tratamientos se sustentarán, según corresponda, en:

- la ejecución de medidas previas para acceder a la beca;
- la ejecución del Acuerdo de Otorgamiento de Beca;
- la relación educativa;
- el cumplimiento de obligaciones legales;
- la protección de intereses vitales;
- el interés legítimo de COMUNA, previamente evaluado;
- el consentimiento, cuando sea la base jurídica adecuada.

Nota LOPDP: Los datos indispensables para evaluar, otorgar y administrar la beca no se tratarán exclusivamente sobre la base del consentimiento, pues son necesarios para



ejecutar el acuerdo. El consentimiento se utilizará principalmente para tratamientos facultativos que no resulten indispensables.

7. DATOS NECESARIOS Y DATOS FACULTATIVOS

7.1 Datos necesarios: identificación del estudiante y representante; información académica y deportiva; datos de contacto; documentación que acredite el cumplimiento de requisitos; información

financiera. La negativa a proporcionarlos podrá impedir evaluar la solicitud, otorgar la beca o mantener el beneficio.

7.2 Datos facultativos: información destinada a fines publicitarios, promocionales, comerciales, de marketing, de difusión en redes sociales o para uso por patrocinadores. La negativa a proporcionarlos no afectará el proceso de evaluación, el otorgamiento, la continuidad ni la renovación de la beca.

8. ENTREGA DE REPORTES Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

EL REPRESENTANTE autoriza a COMUNA a recopilar la información deportiva necesaria para verificar las condiciones de la beca. Se autoriza la recopilación de:

- ☐ Reportes de rendimiento deportivo
- ☐ Horarios de entrenamiento
- ☐ Cronogramas de actividades
- ☐ Calendarios de competencias
- ☐ Certificados de participación
- ☐ Resultados deportivos e información sobre reconocimientos
- ☐ Reportes emitidos por clubes, academias, entrenadores o federaciones

COMUNA informará el canal autorizado de entrega, la periodicidad y la unidad responsable. La omisión en la entrega no generará automáticamente la cancelación de la beca; COMUNA notificará el requerimiento y concederá un plazo razonable de subsanación.

9. INFORMACIÓN DE CONVIVENCIA, DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS

COMUNA podrá tratar información relacionada con incumplimientos institucionales únicamente cuando resulte necesaria para administrar la beca y aplicar los reglamentos vigentes. La información deberá ser objetiva, documentada, limitada a los hechos relevantes y proporcional. La sola existencia de una denuncia, investigación o proceso judicial no implicará automáticamente responsabilidad ni pérdida de la beca.

10. ORIGEN DE LOS DATOS

Los datos podrán ser obtenidos de EL REPRESENTANTE, EL ESTUDIANTE, expedientes académicos institucionales, docentes y personal autorizado, clubes, entrenadores, federaciones, instituciones educativas anteriores, documentos aportados por EL REPRESENTANTE, fuentes públicas legalmente accesibles y autoridades competentes. Cuando



los datos no sean obtenidos directamente del titular, COMUNA evaluará su pertinencia, legitimidad, exactitud y necesidad.

11. DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN

Los datos podrán ser tratados por el personal autorizado de COMUNA con funciones en el programa de becas, académicas, administrativas, deportivas, financieras, de bienestar estudiantil o directivas; proveedores tecnológicos y plataformas educativas contratadas; profesionales especializados; y autoridades competentes. El acceso estará limitado a la información necesaria para cada función.

Nota LOPDP: Los entrenadores, docentes o coordinadores no deberán recibir datos médicos, psicológicos o información privada que no resulte necesaria para implementar una medida concreta.

12. PROVEEDORES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Cuando COMUNA contrate terceros para administrar plataformas, almacenar información, prestar soporte tecnológico, realizar evaluaciones o gestionar actividades deportivas, regulará el tratamiento mediante contratos que establezcan: objeto y duración; categorías de datos; finalidades; confidencialidad; medidas de seguridad; restricciones de uso; gestión de incidentes; devolución o eliminación; y auditoría.

13. TRANSFERENCIAS Y COMUNICACIONES

Los datos podrán comunicarse a terceros únicamente cuando sea necesario para ejecutar el programa, exista obligación legal, se requiera proteger intereses vitales, o se cuente con base de legitimación aplicable. Toda transferencia nacional o internacional se sujetará a la LOPDP. No se comunicarán datos académicos, deportivos, financieros, médicos o psicológicos a patrocinadores para sus propios fines sin información y autorización específicas.

14. CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos serán conservados durante la evaluación de la solicitud, la vigencia de la beca, la relación educativa y el tiempo necesario para cumplir obligaciones legales o atender reclamos. Cumplidos los plazos aplicables, los datos serán eliminados de forma segura, anonimizados o bloqueados cuando exista obligación de conservación.

15. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

COMUNA aplicará medidas técnicas, administrativas, organizativas y jurídicas proporcionales al riesgo, incluyendo control de accesos, perfiles y permisos, autenticación, deberes de confidencialidad, almacenamiento seguro, respaldo, trazabilidad, gestión de incidentes y eliminación segura.

16. DECISIONES SOBRE LA BECA

Las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, suspensión, revocación o renovación deberán considerar información verificable, criterios previamente definidos, proporcionalidad, contexto del estudiante, oportunidad de subsanación, y derecho a la defensa. COMUNA no adoptará



decisiones con efectos significativos basadas exclusivamente en tratamientos automatizados sin intervención humana.

17. DERECHOS DEL TITULAR

EL REPRESENTANTE, en nombre propio o en representación de EL ESTUDIANTE, podrá ejercer los derechos reconocidos por la normativa, incluyendo:

- acceso;
- rectificación y actualización;
- eliminación;
- oposición;
- suspensión del tratamiento;
- portabilidad, cuando corresponda;
- revocatoria del consentimiento;
- no ser objeto de decisiones automatizadas;
- presentar consultas o reclamos ante COMUNA o la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

18. MECANISMOS PARA EJERCER DERECHOS

Correo electrónico: datospersonales@comunaec.com

DPO: dpo@comunaec.com

Teléfono: (02) 604-4008

Dirección: Av. de los Shyris y Pasaje Rumipamba, Quito, Ecuador

Página informativa: www.comunaec.com/datospersonales

19. REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO

EL REPRESENTANTE podrá revocar los tratamientos sustentados en consentimiento. La revocatoria podrá ser total o parcial, no tendrá efectos retroactivos, no afectará tratamientos realizados legítimamente ni impedirá conservar información exigida legalmente. La revocatoria de tratamientos facultativos no afectará la beca.

20. INFORMACIÓN Y ASENTIMIENTO DEL ESTUDIANTE

COMUNA proporcionará a EL ESTUDIANTE información adaptada a su edad y madurez sobre el programa de beca, la información que se recopilará, las finalidades, los destinatarios, sus responsabilidades y derechos.

Declaración del estudiante:

Declaro que he recibido una explicación comprensible sobre el tratamiento de mis datos dentro del programa de becas deportivas y que pude formular preguntas.

Nombre del estudiante: _____



Firma o constancia de asentimiento

(cuando

corresponda):

Fecha: _____

La firma del estudiante no sustituye la autorización del representante cuando esta resulte legalmente necesaria.

21. DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN

EL REPRESENTANTE declara que: ha leído y comprendido el presente documento; conoce la identidad de COMUNA como Responsable del tratamiento; conoce las finalidades, las categorías de datos, las bases de legitimación, los destinatarios y los criterios de conservación; comprende la distinción entre datos necesarios y facultativos; conoce sus derechos y los mecanismos para ejercerlos; entiende que la presente autorización no incluye publicidad, marketing ni uso de imagen con fines comerciales; pudo formular preguntas antes de suscribir; y que la información proporcionada es veraz y actualizada.

En consecuencia, autoriza a COMUNA a tratar los datos personales necesarios para la gestión, otorgamiento, ejecución, seguimiento y renovación de la beca, conforme a las condiciones descritas.

Lugar y fecha: Quito, _____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL Nombre: _____ Cédula: _____ Firma: _____	FUNDACIÓN EDUCATIVA COMUNA Daniela Armendaris Puente Representante Legal Firma: _____
EL ESTUDIANTE <i>(asentimiento cuando corresponda por edad y madurez)</i>	



Nombre: _____	
Firma: _____	

22. CONTROL INSTITUCIONAL

Este registro acredita la trazabilidad del consentimiento, la versión aplicable y los tratamientos autorizados, como parte de las obligaciones de responsabilidad demostrada de COMUNA.

Código del documento	_____
Versión	_____
Fecha de vigencia	_____
N.º de expediente de beca	_____
Porcentaje de beca	_____
Período académico	_____
Funcionario receptor	_____
Fecha de recepción	_____

Documentos vinculados al expediente

- ☐ Acuerdo de Otorgamiento de Beca (Parte I del presente instrumento)
- ☐ Consentimiento general de admisiones
- ☐ Autorización de imagen (instrumento independiente)
- ☐ Consentimiento de atenciones especializadas
- ☐ Reportes deportivos iniciales
- ☐ Resolución de otorgamiento de becas

- ☐ Otros: _____

Modificaciones o revocatorias posteriores
